



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 239 - 2016

13/10

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto, el Informe N° 708-2016/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), y el reconocimiento del beneficio de la compensación por vacaciones truncas del ex servidor Ángel Eduardo Palomino Aguirre; y

CONSIDERANDO:

Que, Don Ángel Eduardo Palomino Aguirre, ex servidor, quien presto servicios en la entidad, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, se le debe practicar la liquidación de beneficios sociales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su Contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que, mediante Informe N° 582-2016/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, La Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D.S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Art. 1 del D.S.N°065-2011-PCM, en el periodo comprendido del 01 de Noviembre de 2013 hasta el 10 de Julio de 2016, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas el importe de S/. 694.44 Soles;

Que, por Informe N° 708-2016/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos refrenda lo señalado por el Jefe de la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don Ángel Eduardo Palomino Aguirre, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación de vacaciones truncas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditado la extinción del contrato administrativo de servicios, por término de contrato del servidor, se procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a Don ANGEL EDUARDO PALOMINO AGUIRRE, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de S/. 694.44 Soles por concepto de Compensación por vacaciones truncas, según detalle:

Vacaciones Truncas 2015/2016 - 08/12-10/30 = S/. 694.44 Soles

ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, el importe a que se refiere el Informe N° 430-2016/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UR/MML emitido por la Unidad de Remuneraciones, según detalle:

Cooperativa Atlantis 01 cuota 107.00 Soles
Caja Metropolitana de Lima 01 cuota 230.20 Soles

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al recurrente, para su Transcripción N°. conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para Conocimiento y fines cumplo con Transcribir: N° de Fecha Atentamente.

ALFREDO GONZALES ÁVILA Gerente de Administración y Finanzas

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Municipalidad Metropolitana de Lima

Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE Sub Gerente de Gestión Documentaria